



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

CIRCULAR 149/17

18 de septiembre de 2017

VIII YETI TRAIL SEDE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO REGIONAL POR EQUIPOS DE TRAIL OPEN

28 DE OCTUBRE DE 2017 - CASAS NUEVAS (MULA)

Se informa que conforme al acuerdo de Junta Directiva de la FAMU del 5 de septiembre de 2017 se designa a la VIII Yeti Trail a celebrar el 28 de octubre de 2017 en Casas Nuevas (Mula) como sede del Campeonato Regional por equipos de Trail Open.

Se adjunta reglamento de competición.

Vº Bº

Antonio Jesús Bermúdez Cutillas

Secretario General FAMU

secretaria@famu.es

CAMPEONATO REGIONAL DE TRAIL OPEN POR EQUIPOS

REGLAMENTO TEMPORADA 2016/2017

Art. 1. ORGANIZACIÓN. La FAMU, en colaboración con el Club Wapaventura organiza el 1º Campeonato Regional de Trail Open por Equipos de la Región de Murcia.

Art. 2. FECHA Y LUGAR. Se celebrará el sábado 28 de octubre de 2017, en Casas Nuevas (Mula) con motivo de la celebración de la VIII Yeti Trail. La hora de inicio de la competición serán las 8,00 h, sobre la distancia de 40Km y +2000m con salida y meta en Casas Nuevas (Mula). Se recuerda la previsión de llegar con la debida antelación para evitar aglomeraciones a la hora de la salida de la competición y recogida de dorsales.

Art. 3. PARTICIPANTES. Podrán participar todos aquellos deportistas con o sin licencia deportiva nacidos desde el año 1999 y anteriores. Ahora bien, los que demuestren residencia en la Región de Murcia a través del Documento Nacional de Identidad optarán al título de Campeón Regional de Trail en las distintas modalidades: equipo masculino, femenino y mixto.

Art. 4. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se realizarán con el mismo método establecido por el organizador para la VIII Yeti Trail.

Los clubes podrán inscribir a más de un equipo y deberán estar debidamente identificados de la siguiente manera. "Nombre club" equipo 1; "Nombre club" equipo 2, etc...

Los equipos deben tener un mínimo de 3 corredores y un máximo de 5.

Art. 5. CLASIFICACIONES. Se establece las siguientes clasificaciones:

La clasificación por equipos para cada categoría (masculina y femenina), se establecerá tomando como base los puestos ocupados por los 3 primeros atletas de un mismo equipo, no admitiéndose la participación de aquellos equipos que no alineen en la línea de salida 3 atletas como mínimo. En la categoría mixta, para obtener la puntuación final, los tres atletas puntuables deben cubrir ambos géneros. Por ejemplo, equipos de dos chicas y un chico, o viceversa.

El primer clasificado de la general obtendrá 1 punto, el segundo 2 puntos, y así sucesivamente. Vencerá el equipo que obtenga menor suma de puntos. En caso de empate se clasifica delante el equipo cuyo tercer componente haya obtenido mejor clasificación.

La VIII Yeti Trail también es puntuable para el calendario TTF y establecerá también clasificaciones según categorías de dicha competición.

Art. 6. PREMIOS.

Trofeo y medallas acreditativas a los tres primeros equipos masculinos, femeninos y mixtos.

Art. 7. JURADO DE LA PRUEBA. El Comité de Jueces de la FAMU designará al Juez Árbitro de la prueba y a un número suficientes de jueces.

El Juez Árbitro ostentará la potestad disciplinaria y la facultad de aplicar las penalizaciones y descalificaciones dispuestas en los reglamentos particulares de la prueba, en el reglamento TTF y, de forma subsidiaria, en el reglamento de la IAAF. Y atenderá y decidirá, en primera

instancia, sobre las reclamaciones reglamentarias que pudieran hacer los interesados al finalizar la carrera.

El jurado designado colaborará y supervisará junto con la Organización de la prueba los aspectos técnicos y seguridad de la carrera: marcaje, avituallamientos, controles, etc..., asegurándose del cumplimiento del reglamento.

Cualquier decisión del juez árbitro será recurrible en apelación al COMITÉ DE CARRERA dentro de la media hora siguiente a la publicación de dicha decisión en los resultados, en los términos que se indican el artículo 8.

Art. 8. COMITÉ DE CARRERA será el órgano encargado de supervisar y asegurar el normal desarrollo de la carrera, tomando las medidas adecuadas, tanto antes como durante el desarrollo de la misma, para garantizar la seguridad de todos los participantes.

En primera instancia el Comité de Carrera no podrá decidir sobre incidentes de carácter disciplinario o reglamentario, cuya potestad ostenta el Juez Árbitro, pero actuará como jurado de apelación y atenderá las reclamaciones sobre las decisiones del Juez Árbitro, que se presenten siguiendo el procedimiento descrito más abajo en este mismo artículo.

El Comité de Carrera estará formado por:

- Director de la Carrera.
- Un delegado de la FAMU.

Para reclamaciones que tengan que ver con las clasificaciones, y las sanciones de carácter disciplinario tomadas por el Juez Árbitro, se incorporará al Comité un representante de los Corredores, elegido al azar entre los inscritos. Publicándose esta designación en tablón de anuncios, y asegurando un número impar de miembros del Comité de cara a la toma de decisiones por votación.

Cada reclamación deberá tener una base sólida, y deberá ir acompañada de un depósito de 30€ que será reintegrado en el caso de que ésta prospere.

La decisión del Comité de Carrera se tomará por votación y será inapelable a instancia superior. En caso de empate en la votación, por incomparecencia o abstención de uno de los miembros en la toma de decisiones, el voto del Delegado Federativo tendrá valor doble.

Art. 9. Normativa subsidiaria aplicable. Cualquier aspecto que no quede recogido en este reglamento, se regirá por el Reglamento TTF y, de forma subsidiaria, al Reglamento de la IAAF.